

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	DONAR ALEXANDER GUZMÁN C.C. Nro. 1.040.738.296
Demandado	UNIÓN LOGÍSTICA GASTRONÓMICA S.A.S
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00213 00
Instancia	Primera
Decisión	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **UNIÓN LOGÍSTICA GASTRONÓMICA S.A.S** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho dará por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de **UNIÓN LOGÍSTICA GASTRONÓMICA S.A.S** al abogad **LUIS SAMUEL CUESTA MOSQUERA** con **T. P. 316.157** del C. S de la J, a quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que está habilitado para ejercer su profesión de abogado.

Para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15620651>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 15620651#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9be51b022015b77860708d367b99492cf8a276e8a09ea961f9a20751efea77**

Documento generado en 02/09/2022 02:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>